



PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL MARCO LEGAL PARA QUE PETROPERU REALICE EXPLORACIÓN Y/O EXPLOTACIÓN EN LAS ÁREAS QUE CORRESPONDE A LOS YACIMIENTOS DE LOS LOTES VI, VII, Z-2B y X

El Grupo Parlamentario **BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL**, a iniciativa de la Congresista **FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO**, con la facultad que establece el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme a lo dispuesto por los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

HA DADO LA LEY SIGUIENTE:

LEY QUE ESTABLECE EL MARCO LEGAL PARA QUE PETROPERU REALICE EXPLORACIÓN Y/O EXPLOTACIÓN EN LAS ÁREAS QUE CORRESPONDE A LOS YACIMIENTOS DE LOS LOTES VI, VII, Z-2B y X

Artículo 1. – Del Objeto de la ley

La ley tiene como objetivo establecer un marco legal que permita a la empresa Petróleos del Perú, Petroperú S.A, realice exploración y/o explotación en las áreas que corresponde a los yacimientos de los lotes VI, VII, Z-2B Y X.

Artículo 2.- De la Finalidad

El proyecto de ley tiene como finalidad contribuir a incrementar las reservas y la producción de hidrocarburos a través de la participación de la Empresa Petróleos del Perú, Petroperú S.A en la explotación y exploración de lotes VI, VII, Z-2B y X que se encuentran en producción y cuyos contratos están por vencer.

Artículo 3. De la autorización

Se incorpora una quinta disposición complementaria final a la Ley 30130, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la prioritaria ejecución de la modernización de la refinería de Talara para asegurar la preservación de la calidad del aire y la salud pública y adopta medidas para fortalecer el gobierno corporativo de petróleos del Perú - PETROPERU S.A., con la siguiente redacción:

"DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

QUINTA. Autorícese a PerúPetro S.A. para que, previa evaluación y mediante negociación directa, le otorgue y suscriba el contrato de exploración y/o explotación de hidrocarburos de las áreas que correspondan a los yacimientos de los Lotes VI, VII, Z-2B y X, a la Empresa Petróleos del Perú, PetroPerú S.A.

Los contratos de exploración y/o explotación de hidrocarburos a que se refiere la presente disposición, que deben suscribirse con la Empresa Petróleos del Perú, PetroPerú S.A, se realizarán al vencimiento de los contratos con las Contratista actuales".

Artículo 4.- Del socio estratégico

Después de celebrado el respectivo contrato entre la empresa PerúPetro S.A. y Petróleos del Perú, PetroPerú S.A., esta última queda facultada a convocar y seleccionar, conforme a ley, a socios estratégicos y a realizar las gestiones que sean necesarias para la aplicación de la presente norma.

Artículo 5.- De la excepción

Con la única finalidad de la aplicación del artículo 4, se exceptúa a la Empresa Petróleos del Perú, Petroperú S.A de la aplicación del artículo 6 de la Ley 30130, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la prioritaria ejecución de la modernización de la refinería de Talara para asegurar la preservación de la calidad del aire y la salud pública y adopta medidas para fortalecer el gobierno corporativo de petróleos del Perú - PETROPERU S.A.

Artículo 6. De la reglamentación

Se autoriza al Ministerio de Energía y Minas para que en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente ley, a emitir el reglamento de la presente norma.

Lima, 16 de enero del 2023.



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/01/2023 10:18:01-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES CASTRO Francis
Jhasmina FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2023 10:15:58-0800



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/01/2023 11:47:33-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/01/2023 11:05:48-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/01/2023 10:19:08-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/01/2023 12:50:19-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/01/2023 13:11:37-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **25** de **enero** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4033/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA; y**
- 2. ENERGÍA Y MINAS.**



.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA